

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado. 05001310301920200021400

En atención al recurso de alzada propuesto oportunamente por el vocero judicial de la parte actora en contra del auto del pasado **28 de octubre de 2021** (Cfr. Archivo 51 CdnPPal), de conformidad con el contenido de los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Por Secretaría, remítase digitalmente la integridad del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b71e9df04a0bf97dfcbf87a3e3946605e6a84b6a87fd0b4e3fa1c60b4698e914

Documento generado en 09/11/2021 04:00:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>